

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

Buenos Aires, 12 de junio de 1992

Resolución N° 17/92 C.F.C y E.

VISTO:

Las Resoluciones N° 11/92 y 12/92 del Consejo Federal de Cultura y Educación y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 11/92 fueron designadas las autoridades del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación para el período 1992/93;

Que tales designaciones habían recaído en los representantes de las provincias de: La Rioja (NOA); Río Negro (SUR); Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (CENTRO); San Juan (CUYO) y Formosa (NEA);

Que por el artículo I de la Resolución N° 12/92 quedó establecido que integrarían el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación en carácter de miembros alternos los representantes de las provincias de: Entre Ríos (NEA); Buenos Aires (CENTRO); Santiago del Estero (NOA); San Luis (CUYO) y Santa Cruz (SUR);

Que posterior a estas resoluciones - y por una decisión política provincial - la jurisdicción educativa de la provincia de La Rioja se integró a la región CUYO del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que ante ello, corresponde designar un nuevo representante de la región NOA, en el seno del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación y a su alterno;

Que tales designaciones deben surgir del acuerdo que logren sobre el particular los integrantes de la región aludida;

Que una vez designados el representante del NOA y su alterno, los miembros integrantes del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación, deberán decidir que jurisdicción ocupará la vicepresidencia del cuerpo, anteriormente ejercida por la provincia de La Rioja;

Por ello:

LA XII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 11/92 quedando establecido a partir de la presente, que para el período 1992/93, serán autoridades del Comité Ejecutivo los representantes de las provincias que a continuación se mencionan:

NOA: SANTIAGO DEL ESTERO
SUR: RIO NEGRO
CENTRO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CUYO: SAN JUAN
NEA: FORMOSA

ARTICULO 2º .- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N°. 12/92, el que quedará así redactado:

"Designar como miembros alternos para integrar el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación a los representantes que a continuación se enuncian:

*NEA: ENTRE RIOS
CENTRO: BUENOS AIRES
NOA: JUJUY
CUYO: SAN LUIS
SUR: SANTA CRUZ*

ARTICULO 3º .- Estas modificaciones, contaron con la unanimidad de los representantes educativos que integran la región NOA del Consejo Federal de Cultura y Educación reunidos a tal efecto en el día de la fecha.

ARTICULO 4º .- Los representantes del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación deberán, en reunión del cuerpo, establecer que jurisdicción ocupará la vicepresidencia del mismo, "ad referendum" de la Asamblea.

ARTICULO 5º .- Comuníquese, cumplido archívese.

SALONIA FERRARI